



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

**DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

Hace saber: Que en sesión plenaria se adopta acuerdo, según certificación de Secretaria Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

**“DOÑA SONIA GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria-Interventora del Excmo.**

**Ayuntamiento de Aznalcóllar CERTIFICO**

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha 4 de noviembre de 2.022 con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación, Presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan José Fernández Garrido y

Grupo Municipal de ADELANTE AZNALCOLLAR

- D. Antonio Valladares Sánchez
  - D<sup>a</sup> María de los Ángeles Ruiz Rodríguez
  - D<sup>a</sup> Manuela Fernández Delgado
  - D<sup>a</sup> Rocío Ojeda Mateos
  - D. Manuel Borrero Escudero
  - D<sup>a</sup> Manuela J. Díaz Vargas
  - D<sup>a</sup> Inocencia Rodríguez Díaz
  - D. Francisco García Franco
- Grupo Municipal del PSOE Aznalcóllar
- D. Salvador Guerrero Lago
  - D<sup>a</sup> Rocío López Ortega

Entre otros se adoptó el siguiente Acuerdo, por unanimidad, del tenor literal siguiente:

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en su sesión del 19 de abril de 2022, adoptó entre otros, por unanimidad, el acuerdo de aprobación inicial de adhesión del ayuntamiento de Aznalcóllar, recogándose el mismo en el punto cuarto de la citada sesión.

A la misma se adjunta informe de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2022, y visto el dictamen favorable del Consejo Rector emitido en el día de hoy previamente a esta sesión, la Junta General, por unanimidad de los 16 representantes presentes, representando el 84,5234% de los votos de posible emisión.

Visto el citado acuerdo, así como los informes de Secretaría-Intervención, siendo el último de fecha 31 de octubre de 2.022 del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Adoptar por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adhesión del municipio al Consorcio de

Plaza de la Constitución, 1 • 41870 AZNALCÓLLAR (Sevilla) • Telf. 954 13 30 15 • Fax: 954 13 57 66 • Email: info@aznalcollar.es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	28/11/2022 13:17:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR**

Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, la asunción del contenido de sus Estatutos aprobados en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, y publicados en BOJA 231 de fecha 1 de diciembre de 2017, así como el de su convenio fundacional y los compromisos de financiación establecidos en los mismos, quedando acreditado el cumplimiento de la Disposición Adicional Novena de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Reguladora de Bases del Régimen Local, en atención a la finalización del plan de ajuste, tal y como pone de manifiesto la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, mediante comunicación realizada al efecto, a la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** El acuerdo de adhesión se someterá a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Informadas las alegaciones presentadas por los interesados, en caso que las hubiese, el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, acordará definitivamente la adhesión al Consorcio, de lo contrario, el acuerdo se entendería definitivamente adoptado, comunicándolo al Consorcio a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 75.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, adoptado el acuerdo correspondiente por el órgano de gobierno del Consorcio, ésta lo remitirá, junto con la modificación producida en los Estatutos al *Boletín Oficial de la Junta Andalucía* para su publicación y lo comunicará a la Consejería competente en materia de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	28/11/2022 13:17:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kdFYwCbE4FoVQeszacwM9g==</a>		

